



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SECRETARÍA GENERAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2016-A/MDP.

Pangoa, 09 de marzo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2016-MDP, realizada el 08 de marzo del 2016, Bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela;

VISTO: El Segundo Pedido del Regidor Alejandro Galván Crisóstomo, sobre RENOVACION DE CONTRATO DEL TECNICO EN ENFERMERIA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE EDEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el segundo Pedido del Regidor Alejandro Galván Crisóstomo, fue debatido ampliamente por el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo programado para el 08 de marzo del presente, y viendo la necesidad de la población; el Concejo Municipal, por Unanimidad aprobó el pedido;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016-MDP, de fecha 08 de marzo del 2016, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO PARA LA CONTRATACION DE TECNICOS EN ENFERMERIA DE LOS NUEVE CENTROS DE SALUD CREADOS RECIENTEMENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.